

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 0036

VALDIVIA, 21 MAR. 2016

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, destinado a ejecutar el programa **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL 2016"**, también denominado **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2016"** código BIP 30434585-0, por un monto de M\$598.700.-
2. Que de acuerdo al certificado Nº 49 de fecha 04 de febrero 2016 emitido por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar, por unanimidad, transferencia a Corporación Regional de Desarrollo Productivo para sus gastos de Gobernanza y Operación, por un monto de \$598.700.000.- periodo 1 de marzo 2016 al 28 de febrero del 2017.
3. La Ficha IDI de Programa **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2016"**, código BIP 30434585-0, que contempla para el ítem "Gastos Administrativos" un presupuesto total de M\$598.700.-
4. El Certificado de Visación Nº 10 de Programas de Transferencia de fecha 10 de marzo de 2016, mediante el cual el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentran con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.
5. La Ley de Presupuesto Nº 20.882 vigente para el año 2016, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del gobierno Regional de Los ríos, contempla la suma de \$ 621.451.000.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
6. Lo disponibilidad presupuestaria contenida en la Ley Nº 20.882 de Presupuesto para el sector público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución Nº1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
9. El Decreto Nº672 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1ºAPRUEBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 21 de marzo de 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, denominado **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL 2016"**, también denominado **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2016"**, cuyo tenor es el que sigue:





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

"GASTOS DE OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017"

En Valdivia, 21 de marzo de 2016, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el "**Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, cédula de identidad N° 12.108.216-0, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, en adelante "**Entidad Receptora**", R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2° Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1.- Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:
 - a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
 - b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
 - c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
 - d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
- 3.- Que en sesión ordinaria N°04 celebrada el día 03 de febrero de 2016, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por unanimidad, transferencia a Corporación Regional de Desarrollo Productivo para sus gastos de Gobernanza y Operación, por un monto de \$ 598.700.000.- periodo 1 de marzo 2016 a 28 de febrero del 2017, lo cual consta en Certificado N° 49 de fecha 04 de febrero 2016 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.
- 4.- El Certificado de Visación N° 10 de Proyectos de Transferencia de fecha 10 de marzo de 2016, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.
- 5.- De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 245 de 07/03/2016 de la División de Análisis y Control de Gestión y Analista, los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2016 al 28 de febrero 2017.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.



Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **\$598.700.000.-** (quinientos noventa y ocho millones setecientos mil pesos), los que deberán ser destinados por **"Entidad Receptora"** a la ejecución del **"GASTO DE OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2016"**, en adelante el Programa.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional"**, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas **"LA CORPORACIÓN"** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **"GORE"**. En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del **"GORE"**.

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN"**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las partes que suscriben el presente convenio deberán rendir cuenta del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución N° 30** de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace o se aplique a futuro.

De acuerdo a la mencionada Resolución, **"Entidad Receptora"** deberá enviar al **"Gobierno Regional"** un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del **"Gobierno Regional"**.

Una vez finalizado el programa, la **"Entidad Receptora"** deberá rendir al **"Gobierno Regional"** cuenta global de los fondos recibidos, y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del **"Gobierno Regional"**.





La cuenta final que entregue la **"Entidad Receptora"** deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por el profesional que designe el Intendente regional. Esto sin perjuicio de la facultad del **"Gobierno Regional"** para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el **"Gobierno Regional"** rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría Regional de la República, con el recibo que le haya entregado la **"Entidad Receptora"**.

SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La Personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don Egon Montecinos Montecinos, consta en el Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don Marco Antonio Ide Mayorga, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión n° 8 de su Directorio de fecha 17 de diciembre de 2015. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos y su Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Antonio Ide Mayorga.

2° TRANSFIÉRASE a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, el monto de \$598.700.000.- (quinientos noventa y ocho millones setecientos mil pesos) con cargo al presupuesto 2016 del Gobierno Regional de Los Ríos.

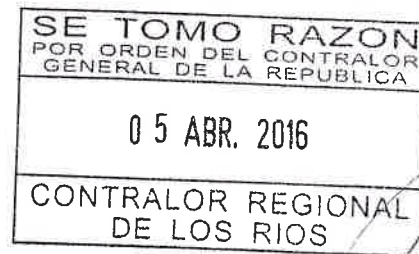
Del monto imputado, el **total** corresponden para el año 2016 según Ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.





3º IMPÚTESE el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelvo anterior al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2016, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 1, Asig. 006.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LARITZA PREISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

LKS/ PHB/ MPM/ cap.

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos
2. Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
3. Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
4. Unidad de fomento productivo e Industria.
5. Depto. Finanzas.
6. Depto. Jurídico
7. Inversiones.
8. Archivo Oficina de Partes.



Folio 6-2137



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**"GASTOS DE OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL
AÑO 2017"**

21 MAR. 2016

En Valdivia,, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el "**Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **EGON MONTECINOS MONTECINOS**, cédula de identidad N° 12.108.216-0, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, en adelante "**Entidad Receptora**", R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2° Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.- Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:

- a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.

- b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
- c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
- d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.

3.- Que en sesión ordinaria N°04 celebrada el día 03 de febrero de 2016, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por unanimidad, transferencia a Corporación Regional de Desarrollo Productivo para sus gastos de Gobernanza y Operación, por un monto de \$ 598.700.000.- periodo 1 de marzo 2016 a 28 de febrero del 2017, lo cual consta en Certificado N° 49 de fecha 04 de febrero 2016 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos.

4.- El Certificado de Visación N° 10 de Proyectos de Transferencia de fecha 10 de marzo de 2016, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión.

5.- De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 245 de 07/03/2016 de la División de Análisis y Control de Gestión y Analista, los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2016 al 28 de febrero 2017.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **\$598.700.000.-** (quinientos noventa y ocho millones setecientos mil pesos), los que deberán ser destinados por **"Entidad Receptora"** a la ejecución del **"GASTO DE OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DEL AÑO 2016"**, en adelante el Programa.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional"**, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese

más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas **"LA CORPORACIÓN"** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **"GORE"**. En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del **"GORE"**

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN"**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las partes que suscriben el presente convenio deberán rendir cuenta del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución N° 30** de 2015, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o la norma que la reemplace o se aplique a futuro.

De acuerdo a la mencionada Resolución, **"Entidad Receptora"** deberá enviar al **"Gobierno Regional"** un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la



contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del **"Gobierno Regional"**.

Una vez finalizado el programa, la **"Entidad Receptora"** deberá rendir al **"Gobierno Regional"** cuenta global de los fondos recibidos, y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del **"Gobierno Regional"**.

La cuenta final que entregue la **"Entidad Receptora"** deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por el profesional que designe el Intendente regional. Esto sin perjuicio de la facultad del **"Gobierno Regional"** para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el **"Gobierno Regional"** rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría Regional de la República, con el recibo que le haya entregado la **"Entidad Receptora"**.

SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La Personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don Egon Montecinos Montecinos, consta en el Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don Marco Antonio Ide Mayorga, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión n° 8 de su Directorio de fecha 17 de diciembre de 2015. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la Región de Los Ríos y su Primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Antonio Ide Mayorga.



EGON MONTECINOS MONTECINOS.

Intendente
Gobierno Regional de Los Ríos.

LKS/ LFM/ PHB/ SPM/ cap.



MARCO ANTONIO IDE MAYORGA

Primer Vicepresidente
Corporación de Desarrollo Productivo
Región de Los Ríos.